



Don Miguel Angel Diez García, Portavoz del grupo municipal VOX Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril que regula las Bases del Regimen Local y del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de aprobación de Reglamento de organización, funcionamiento y regimen Juridico de las Entidades Locales presenta la siguiente mocion:

Las Rozas a 14 de Enero de 2021

“ANALISIS DE COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS, ACTUALIZACION DE LAS ORDENANZAS Y ACCESOS WEB”

Una moción que trate sobre la gestión del medioambiente en nuestro municipio llevábamos meses pensando que era muy necesaria, sobre todo después de ver cómo ha quedado el entorno natural y muchos de nuestros árboles tras el paso de la ya tristemente famosa Tormenta/Borrasca/Nevada llamada “Filomena”

La moción la teníamos preparada desde hacía algunos meses, y contaba con datos analíticos, enumeración de normativas incumplidas e incidía en la inacción que desde hace años sufría el entorno natural por parte del Ayuntamiento, pero evidentemente con lo que no contábamos era con el aspecto que ha dejado la Nevada de los pasados 7 y 8 de Enero en toda la Dehesa de Navalcarbón y en el gran Encinar que bordea nuestro municipio (Cualquiera que haya pasado por allí ha podido ver las consecuencias y es imposible ser más gráfico... todo un desastre, pero NO lo olviden, un desastre **anunciado**)

En los últimos meses se ha venido denunciando en este Pleno la nula inversión que el equipo de gobierno ha realizado en el entorno natural, se han pedido reiteradas actuaciones en puntos concretos con limpiezas de zonas abandonadas y llenas de vertidos en Parque Empresarial, saneado de arroyos con vertidos de urbanizaciones cercanas en el barrio de Monte Rozas, reforestado en plantaciones como los “bosques Alphabet” (“por llamarlos algo”) o el taponado de los pozos en los accesos al río Guadarrama desde el Cantizal... además de transmitirles en varias ocasiones dentro de las comisiones informativas decenas de denuncias por talas de árboles en buen estado, la tardanza de los desbroces, el mal uso de la despalladora o el abandono de las podas selectivas en arboles viejos...



Y señores, todo esto nos lleva a FILOMENA, y que tras su paso ustedes aprovechan (en modo corporativo) para declarar el pasado día 15 de Enero a la ciudad de Las Rozas como zona catastrófica y pedir de manera unidireccional (primero como Ayuntamiento y luego como Partido Popular) unas cuantiosas ayudas económicas.

Como ustedes saben, un día antes nuestro grupo pidió por registro el informe de daños previo y necesario para hacer efectiva esta declaración, pero ustedes nos instaron a enviárnoslo no antes del viernes 22 de Enero, alegando que aún lo estaban preparando, cosa comprensible y que entendimos dada la magnitud del desastre.

Sin embargo el pasado día 19 ustedes ya hablan de "la magnitud del desastre" valorando los daños sobre el arbolado en más de 18,7 millones de euros (cifra que espero expliquen y clarifiquen hoy aquí) con 2000 unidades afectadas y 273 actuaciones de saneo y retirada de ramas caídas (Tuit y Nota de Prensa del ayuntamiento del 19 de Enero)...

Es decir antes de finalizar el informe que estaban preparando ya sabían el importe que iban a pedir (algo cuanto menos curioso), y por supuesto lo subieron a RRSS dando bombo a una cantidad económica NO justificada, pero es que además ustedes valoraban cada unidad de árbol afectado en exactamente 9000 euros!!!

Como comprenderán todo esto nos hizo replantearnos la dirección de nuestra moción y al hilo de toda esta introducción nos preguntábamos si en esta sucesión de acontecimientos las cosas se estaban llevando de manera rigurosa..., pero como se propuso un Pleno Extraordinario monográfico (sin mociones) para analizar estas actuaciones nos hemos querido centrar en una moción que por un lado aclare competencias y busque objetivos...

Primero hablar de las famosas competencias...

Para empezar y a modo de recordatorio recordarles que a través de la web municipal el acceso a medioambiente NO es directo y pasa por urbanismo siendo una sub pestaña dentro de este acceso, también incidir en que a día de hoy contamos con unas ordenanzas desordenadas y antiguas, además de estar partidas en dos y con ámbitos muy distintos, la **Ordenanza de prevención medioambiental y la Ordenanza sobre zonas verdes, parques y jardines**.

Ambas están sin etiquetar dentro de los llamados documentos de interés y se accede a ellas de manera difusa y por diferente vía, cosa que llama la atención porque en caso de no buscar con interés puedes NO acceder a ambas y obviar su existencia.

Aquí indicarles que existe una obligación legal que este Ayuntamiento tiene aún sin realizar para fomentar la protección y el fomento del arbolado urbano, que es la de realizar un inventario de arbolado, todo ello amparado en la ley 8/2005 de la CAM.

Dentro de los preámbulos de esta Ley hay una frase muy interesante; "**el árbol se ha convertido en el principal elemento conformador de la presencia de la naturaleza en la ciudad**" una frase en esencia muy bonita, pero que conlleva unas obligaciones por parte de la administración competente, es decir el Ayuntamiento...



Concretamente en el artículo 4.1 la ley marca que los propietarios de árboles están obligados a su mantenimiento, conservación y mejora, realizando los trabajos precisos para garantizar un adecuado estado del ejemplar.

No solo eso, el 4.3 ya habla de que es el Ayuntamiento o bien el órgano institucional autonómico el que debe realizar una inspección de dichos árboles al menos cada dos años...

Un incumplimiento de más de 15 años por ley, pero no solo eso porque como ustedes saben en el año 2001 ya se había realizado un censo propio de árboles existentes, que se componía por un bloque de 1356 que a su vez contenía un subgrupo compuesto por 153 árboles, que marcaba la singularidad de estos por valor histórico, rareza, protección y diámetro de sus troncos... 20 años después, este censo se encuentra al parecer igual que estaba por aquel entonces.

A nuestro entender y al de expertos consultados, el nulo interés en anteriores legislaturas por la existencia de estos ejemplares ha derivado en el inexistente tratamiento de ellos, y la consecuencia ha sido que durante años no se haya efectuado ninguna poda preventiva en sus copas o el despalillado para el saneamiento de ramas secas o envejecidas en muchos de estos árboles.

Esto ha hecho que los efectos del desastre de la Tormenta de Nieve Filomena haya sido mucho mayor que el que debería haber sido, pudiéndose haber evitado con un mantenimiento preventivo la rotura de cientos de grandes ramas o el desprendimiento de troncos base... es más, en la **vigente ordenanza municipal sobre zonas verdes, parques y jardines**, dentro de sus **artículos 7.2, 8, 9.2 y 11.2** indica de manera expresa la obligaciones que el propietario (en este caso el Ayuntamiento) tiene sobre su propio arbolado (mantenimiento, poda y vigilancia de cumplimiento).

Lo triste es que ahora nos veremos obligados a realizar una poda exhaustiva de todas las roturas y desprendimientos, cortando todas las ramas tronchadas o caídas en su nacimiento, porque si no se hace, estos árboles se secarán y morirán, y este coste ya anunciado por ustedes en la WEB municipal nos costará de inicio a los vecinos más de **200.000 euros** según los datos que ustedes mismos han publicado.

Es decir, la inacción ha hecho multiplicar no solo el ya irreparable coste medioambiental, sino que además habrá un coste económico derivado NO previsto que se llevará un gran mordisco de la partida del presupuesto de la Concejalía de medioambiente para este año 2021.

Se puede llamar negligencia, desidia, incompetencia o falta de interés, pero al final tenemos que recordarles que allá por el año 78 la Constitución Española daba las competencias más relevantes a las Comunidades Autónomas (al ser las administraciones más cercanas al ciudadano) en el marco medioambiental, y años más tarde la **Ley de Bases de Régimen Local** dentro de los puntos 1 y 2 de sus artículos 26 y 27 daba plenas competencias medioambientales a los municipios de más de 50.000 habitantes, y dejaba especificados (entre otros) 5 sectores sobre los que se tienen competencias directas que hoy aquí nos competen:



1. Gestión de Aguas (potables y residuales)
2. Vigilancia y control de la contaminación ambiental
3. Gestión de Residuos urbanos
4. Protección del Entorno y medio natural
5. Ordenación del territorio y planificación urbana

También es interesante recordar en este Pleno que dentro de las Ordenanzas NO Fiscales de nuestro Ayuntamiento, la referente a la prevención medioambiental tienen una antigüedad de más de 15 años (2004) y salvo la de ruidos aprobada en 2018 (a instancia del Grupo Ciudadanos) no se han tocado ni actualizado...

Por todo esto debemos de nuevo incidir que dentro de sus amplias competencias como administración local, tienen ustedes marcada claramente la responsabilidad sobre el entorno cercano, por eso quiero que sean conscientes que el pasado 27 de Julio de 2020 la CAM a través de la **Consejería de medioambiente, ordenación del territorio y sostenibilidad** fijó nuevas limitaciones y épocas hábiles de caza para esta temporada 20-21 regulando el título IV de la Ley de Caza de 1974. (Colgada sin más en la WEB)

En su artículo 3 se prohíbe cualquier actividad cinegética (caza mayor y menor) en cotos privados que no dispongan de un Plan de Aprovechamiento Cinegético (PAC) debidamente cumplimentado previa solicitud y formulario (artículo 1) marcando por otro lado la obligatoriedad de recogida de cartuchos por el cazador (artículo 25).

Hablo de esto porque les recuerdo que hay varias denuncias de caza furtiva (Desconocemos si se están dando Planes de Aprovechamiento Cinegético - PAC) dentro de los cotos privados que nos rodean e incluso dentro de zonas protegidas en nuestro término municipal, con recogida de cartuchos por parte de varios vecinos (entre los que me encuentro).

Recordarán que en ese pleno y dentro de la moción de la señora Cruz del pasado mes de Diciembre pedimos vía enmienda la inclusión de los cotos de caza que lindan con nuestro municipio en un catálogo general o plano municipal, y así evitar posibles conflictos con paseantes, ciclistas o vecinos, pero sobre todo para aclarar quienes serían los responsables ante cualquier futuro (y no deseado) desastre medioambiental o accidente por negligencia del usuario y depurar responsabilidades...

También recordarles que ustedes votaron en contra...

En este caso esto también afecta a urbanizaciones cercanas a dichos cotos para el **Plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales** recientemente presentada por ustedes y que se aprobará en este mismo pleno.

Este Plan y su estructuración podría servirles para realizar unas ordenanzas acordes a lo que ahora se necesita e incluso partes del mismo (planos y zonificaciones) podrían servir como buena base para incluir dentro de las ordenanzas...



Para finalizar un ejercicio simple:

Señores, ustedes abran la WEB municipal y entren en medioambiente, NO hay enlace directo y hay que pasar por urbanismo, eso sí, lo primero que ustedes ven es que Las Rozas está integrada en la RED española de Ciudades por el Clima, sin embargo nuestra ordenanza de protección del arbolado colgada en esa misma web del Ayuntamiento (dentro de documentos e interés) es una aprobación inicial de Marzo de 1999 (aunque se firma el 24 de Mayo del 2002), su nombre completo es **Ordenanza para la Creación de Zonas Verdes, Parques y Jardines** y para que se hagan a la idea las infracciones vienen en PESETAS!!! (Y el euro entro en vigor en el año 2000)

Todo esto junto a una foto que habla de Estrategia, Educación Ambiental, ECO-innovación Infraestructuras Verdes y Azules, además de promocionar eventos asociados a la UE... y a la Agenda 2030

Por otro lado si en el buscador ponen ustedes **Ordenanzas medioambiente Ayuntamiento Las Rozas**, el buscador te lleva a ordenanzas NO a medioambiente, y dentro de ellas hay fiscales y no fiscales, una vez dentro de las NO fiscales NINGUNA ORDENAZA COLGADA TIENE PORTADA (salvo la de Alumbrado exterior) ni descripción completa en su pestaña, por lo que hay que ir abriendo una por una para saber de que tratan...

Luego exigimos al vecino cumplir con obligaciones medioambientales que para acceder a ellas es complicado y caótico, por lo que entendemos que a cada concejalía se debería accederse de manera directa y las ordenanzas deberían estar marcadas en primera línea, al fin y al cabo son las bases para proceder y cumplir con la legalidad marcada por el Ayuntamiento.

De verdad ustedes piensan que esto es serio?,

La verdad a nosotros nos parece muy mejorable y solucionable en muy poco tiempo poniendo algo de interés y pocos recursos.

Nuestra conclusión es que desgraciadamente esta nevada no ha hecho más que sacar a relucir la mala gestión medioambiental llevada a cabo en los últimos lustros y problemas endémicos que nunca se han pretendido solucionar.

Como verán esto no es una crítica sin más, sino que les estamos dando pistas de por dónde podrían venir futuros desastres medioambientales para que luego no haya dudas y nadie se lleve las manos a la cabeza... y luego no digan que ustedes ya lo llevaban en su programa



Por todo lo expuesto previamente y en nombre del Grupo Municipal Vox La Rozas al que represento, traemos al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. LA PUESTA EN MARCHA DE MANERA URGENTE DE UNA ACTUALIZACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LA ORDENANZA MEDIOAMBIENTAL UNIFICANDO LAS DOS EN VIGOR EN UN DOCUMENTO QUE RECOJA LAS LEYES EN VIGOR Y NORMATIVAS DE USO, ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACIÓN Y VICEVERSA, Y QUE A SU VEZ INCLUYA NUEVOS ANEXOS DETALLADOS CON PLANOS DE NUESTRO MUNICIPIO MARCANDO NUESTROS PARQUES URBANOS, CAMINOS, ENTORNOS Y ZONAS PROTEGIDAS, VIAS PECUARIAS, ADEMÁS DE LAS LINDES CON PARQUES NATURALES Y COTOS DE CAZA.
2. POSICIONAR DICHAS ORDENANZAS DENTRO DE LA WEB MUNICIPAL EN LA CONCEJALIA DE MEDIOAMBIENTE, TITULARLAS Y GENERAR UN ACCESO CLARO Y DIRECTO
3. GENERAR UNA PESTAÑA INDEPENDIENTE DENTRO DE LA WEB MUNICIPAL PARA LA CONCEJALIA DE MEDIOAMBIENTE

